

## M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, siendo las doce horas y cincuenta y cuatro minutos, con la concurrencia de la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando en calidad de Secretaria del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, la Ab. Martha Herrera Granda, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **LA SEÑORA ALCALDESA**: “Señores buenas tardes a todos, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, miércoles 27 de octubre de 2021, sírvase constatar el cuórum respectivo señora Secretaria”.- **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**: “Con su venia señora Alcaldesa, procedo a constatar el cuórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy miércoles 27 de octubre del año 2021: Sra. Lidice Aldás Giler, presente; Econ. Terry Álvarez Ruiz, presente; Lcda. Laura Arteaga Peña, presente; Soc. Egis Caicedo Quiñónez, presente; Ab. Consuelo Flores Carrera, presente; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, presente; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, ausente; Ing. Alfredo Montoya Lara, presente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, presente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, presente; Ing. Nelly Pullas Chávez, presente; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, presente; Ing. Josué Sánchez Camposano, presente; Psc. Úrsula Strengé Chávez, presente; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, presente.- Señora Alcaldesa, le informo que se encuentran presentes en la sesión **catorce (14) Concejales**, en consecuencia existe el cuórum de Ley”.- **LA SEÑORA ALCALDESA**: “Punto Uno del Orden del Día señora Secretaria”.- **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**: “PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, del acta de la Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de octubre de 2021”.-**LA SEÑORA ALCALDESA**: “En consideración de ustedes señores Concejales”.- **LA CONCEJALA NELLY PULLAS**: “La palabra señora Alcaldesa”.- **LA SEÑORA ALCALDESA**: “Adelante Concejala Pullas”.- **LA CONCEJALA NELLY PULLAS**: “Para elevar a moción el Punto Uno del Orden del Día”.- **LA SEÑORA ALCALDESA**: “Tome votación señora Secretaria”.- **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**: Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Sra. Lidice Aldás Giler, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñónez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, ausente; Ing. Alfredo Montoya Lara, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor; Psc. Úrsula Strengé Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor”.- Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Nelly Pullas, debidamente respaldada por los Concejales Montoya, Nicolalde, Flores, Murillo, Arteaga y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el PUNTO UNO del Orden del Día, han votado a favor los **catorce (14) Concejales presentes**.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021**”.- **LA SEÑORA ALCALDESA**: “Siguiendo Punto señora Secretaria”.- **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**: “PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en **primer debate** del proyecto de **ORDENANZA QUE MODIFICA LOS ELEMENTOS TEMPORAL Y MATERIAL DEL REQUISITO DE POSESIÓN REQUERIDO PARA SER BENEFICIARIO DE LA ADJUDICACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES SITUADOS EN SECTORES AMPARADOS POR LEYES, DECRETOS LEGISLATIVOS Y SUPREMOS U ORDENANZAS QUE FACULTAN SU TITULARIZACIÓN A FAVOR DE SUS POSESIONARIOS**, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)”,

hasta aquí señora Alcaldesa el Punto número Dos del Orden del Día”.- **LA CONCEJALA LÍDICE ALDÁS:** “La palabra señora Alcaldesa”.- **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Dejo constancia señora Alcaldesa que se encuentra presente el Director de Terrenos, Dr. Carlos Salmon, por cualquier observación”.- **LA CONCEJALA LÍDICE ALDÁS:** “La palabra señora Alcaldesa, Lídice Aldás”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** Pidió la palabra el Concejal Caicedo. Esto se trata de una iniciativa del doctor Salmon de poder extender la posibilidad de dar títulos de propiedad a personas que no han legalizado hasta el 2016 para atrás. Que estamos diciendo ahora que hasta el 2020 estamos dando, con eso cubrimos 4 años más; es una población inmensa que se asentó durante todo ese tiempo. Tiene la palabra primero, el doctor Salmon y de ahí el Concejal Caicedo. Doctor Salmon, adelante”.- **EL DIRECTOR DE TERRENOS:** “Gracias señora Alcaldesa, buenas tardes, disculpe no la escuchaba mucho. Efectivamente se está planteando una reforma que permite beneficiar a cientos, a miles de familias. Paso a explicar: La reforma es bastante sencilla, consta de dos partes. La primera de ellas es aquella que establece o deja claramente establecido la posibilidad de que aquellas familias que hayan procedido a asentarse y a construir sus viviendas hasta diciembre del 2020, puedan ser beneficiadas del proceso de titularización. ¿Por qué esta reforma? Porque las Ordenanzas que nosotros tenemos establecen como fecha tope el año 2016. Desde el 2016 al 2020, han pasado 4 años en donde los asentamientos han continuado. Existen cientos de familias que no pueden ser titularizadas porque incumplirían ese requisito, este es el primero de ellos; y, el segundo de los objetivos de esta reforma, es permitir que aquellas familias que se encuentran en proceso de construcción de sus viviendas y que obviamente, como son familias de escasos recursos no han podido levantar y construir rápida e integralmente su propiedad puedan ser beneficiados del proceso de titularización, aunque el proceso de construcción sea inconcluso. Cuando uno visita obviamente las cooperativas uno se puede dar cuenta obviamente que los esfuerzos económicos que hacen las familias pobres por construir sus viviendas son muy duros; no cuentan muchas veces con los recursos para eso, tiene que ir quitando de sus salarios mínimos que ellos ganen, cierta cantidad de dinero para ir comprando de a poco los materiales y ellos mismos por regla general proceder al proceso de construcción los fines de semana. Este beneficio permitiría que estas familias puedan tener su título de propiedad y ese título de propiedad les puede permitir inclusive optar por crédito bancario, financiero del BIESS o hasta los bonos del MIDUVI. Insisto, esta es una reforma que podría beneficiar a cientos de familias, algunos miles de familias, al permitir de esa manera, insisto, que puedan ser titularizados teniendo una posesión hasta el mes de diciembre del 2020 y sin que haya terminado el proceso constructivo de sus viviendas. Queda por demás claro, que los terrenos vacíos no podrán ser titularizados. Hasta aquí señora Alcaldesa”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Gracias doctor Salmon. Concejal Caicedo, adelante”.- **EL CONCEJAL EGIS CAICEDO:** “Gracias Alcaldesa, compañeros. Esto me hace feliz, me hace feliz porque cada vez que recorremos los sectores populares la gente no nos habla de 4 años, ahorita en esta Ordenanza por primera vez estamos considerando a las personas que tienen terrenos y que están construyendo o que sus viviendas están en construcción. Cuando pasábamos antes de los cuatro años del 2016 toda la gente que estaba en proceso de construcción no eran regularizados, entonces no estamos hablando que va a beneficiar solo a las personas de cuatro años atrás sino hace muchísimo más tiempo; son decenas, de miles de viviendas en esta ciudad y en los sectores populares en especial que les faltaba justamente su escritura. Queremos dar el mensaje claro, que así como esta administración municipal se encarga, está controlando que no crezcan más los asentamientos irregulares en la ciudad de Guayaquil, que está poniendo orden, que le está poniendo un límite a la ciudad, que no permitimos que los asentamientos sigan creciendo de manera desordenada para poder decir que podemos cumplir dándoles obras y servicios a cada uno de los rincones de la ciudad, también les estamos diciendo a ellos que están allí, que viven ahí, que ya tienen algunos años asentados, esta es su oportunidad, ahora van a ser dueños, son sujetos de créditos, pueden aspirar que la banca les dé un crédito, porque en la mayoría de esos lugares también, dejémoslo claro compañeros, ya los estamos dotando de servicios básicos, casi a toda la ciudad

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 3 de 28  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL  
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

de Guayaquil la estamos dotando de servicios básicos; solo nos falta un pedacito de la ciudad, que gracias a esta Administración y a la Alcaldesa ya lo estamos planificando, que es una parte de Monte Sinahí que ya la estamos planificando. Estamos haciendo los estudios de agua potable para Sinahí 1, Sinahí 2, por eso la importancia no solo del control que hacemos en la ciudad sino también de comenzar a darle la posibilidad a estas personas que antes no podían ser dueños porque no lo era, eso le pertenecía al Municipio y que están o que estaban en proceso de construcción hasta diciembre, porque sí es legítimo que sea hasta diciembre del 2020, es justo, que sea hasta diciembre del 2020, que por fin, por fin se va a considerar dueños que van a tener como dice la gente común, "quiero tener algo para mis hijos", "quiero dejarles de herencia algo a mis hijos", y lo saben decir de manera más cruda "por fin tengo donde caerme muerto", porque esa es la manera como se dice y ese es el mensaje que estamos dando, que este Municipio se preocupa por todos. Es una Ordenanza muy buena, que le sirve a la gente; gracias por pensar en la gente más humilde, porque realmente en esa condición están las personas más humildes, por eso elevo a moción el Punto Dos del Orden del Día, muchísimas gracias".- **LA CONCEJALA LÍDICE ALDÁS:** "La palabra señora Alcaldesa".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Concejal Vanegas tiene la palabra".- **EL CONCEJAL HÉCTOR VANEGAS:** "Ilustre Alcaldesa, compañeros Concejales. Primero quiero celebrar que nos ha convocado a una reunión ya en forma conjunta, ojalá que las futuras reuniones sean también ya presenciales porque así como Guayaquil da un ejemplo de todo, debe dar el primer ejemplo de estar reunidos ya los Concejales a lado de su Alcaldesa. En segundo lugar, yo voy a apoyar este proyecto de Ordenanza que me parece que es un enorme acierto preparado por el doctor Salmon, pero sobre todo que recoge este espíritu de humanismo para decirle a toda la ciudad y al país que en Guayaquil con la Alcaldesa Cynthia Viteri no hay olvidados, que nosotros a través suyo nos preocupamos de todos y que frente a cualquier crítica malsana este es un escudo que prueba que nosotros trabajamos con usted, que la respaldamos y que esta iniciativa en la que se permite reconocer la posesión de todos los que han estado desde el año 2016 hasta ahora y que no sean excluidos, esa es la parte más importante, no ser excluidos, hoy se los integra, esa es la parte también, el mensaje del humanismo de esta administración. El COVID nos ha dejado una lección y nosotros hemos aprendido, y, usted Alcaldesa desde el primer día ha demostrado ese corazón generoso para todos, por eso apoyo en todas sus partes, he revisado el texto, es un modelo de Ordenanza el proyecto y lo apoyo en su totalidad Alcaldesa".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Perfecto, gracias Concejal Vanegas".- **LA CONCEJALA LÍDICE ALDÁS:** "La palabra señora Alcaldesa".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Cómo no Lídice".- **LA CONCEJALA LÍDICE ALDÁS:** "Muchas gracias".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Un momentito Concejala Aldás, en el orden en que pidieron la palabra está Concejal Guschmer, Concejal Murillo, Concejala Aldás, y esto me lo pasó la Secretaria del Concejo. Concejal Guschmer".- **EL CONCEJAL ANDRÉS GUSCHMER:** "Gracias Alcaldesa, bueno un abrazo muy grande para todos, uniéndome a la exposición de Egis y del doctor Vanegas. Simplemente algo muy sencillo. Yo quería decir algo muy sencillo en torno a este Punto, y es que tenemos que seguir actuando de esta forma, fruto de dos vertientes que deberían estar presentes siempre arriba de la mesa que es la lógica y la justicia, o sea, sobre todo por la segunda parte de la Ordenanza que es lo que explicaba la Alcaldesa al inicio y también lo decía el doctor Salmon de poder entregarles el título cuando estén construyendo su casa, porque la realidad es que hoy en día seguramente la mayor cantidad de gente que levanta sus viviendas no va a esperar hasta el final de la construcción para poder empezar a regularizar, es un proceso que le toma mucho tiempo a muchos que tienen su casa, la van construyendo de a poco, hacen primero la cerca, hacen los muros, luego empiezan a levantar las primeras paredes, dejan las columnas en alto para después hacer el segundo piso, entonces, la verdad es que yo creo que, y lo digo esto porque probablemente podamos encontrar otras Ordenanzas que pueden ser perfectibles y que podríamos de la misma manera con estas dos premisas de justicia y lógica empezar a reformular muchísimas cosas que probablemente se puedan cambiar en beneficio de la gente, siempre pensemos en los que más necesitan, no en lo que a lo mejor la ley dictamina o en el escenario ideal o el soñado, o el que a lo mejor otros países más

desarrollados marcan la tendencia, sino lo que los más necesitados realmente requieren para que podamos servirlos; entonces yo creo que con lógica y con justicia le vamos a dar una mano muy grande a la mayor cantidad de gente en Guayaquil, simplemente eso”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Concejal Murillo”.- **EL CONCEJAL LUIS MURILLO:** “Bueno, yo apoyo la moción de parte del Concejal Egis Caicedo. Sobre todo considero que esto es el regalo de navidad y las parroquias rurales con gran sorpresa y beneplácito lo van a obtener, verdad, porque recordemos que en las parroquias rurales, en las cabeceras, las condiciones económicas de nuestros ciudadanos es mínima, y por esa razón, han ido construyendo pilar tras pilar, poniendo bloque sobre bloque, en un verdadero sentido de una lentitud bárbara, pero ahora con esta Ordenanza y gracias también al doctor Salmon por esta creación, gracias a la Alcaldesa Cynthia Viteri, porque siempre con ese corazón generoso y esa visión humanista pone el dedo en la llaga sobre los más necesitados, por ese motivo, como Concejal Rural apoyo la moción y un aplauso al Concejo porque también con ese corazón generoso trabaja diariamente por conseguir cada día mejores bienestar y desarrollo para nuestras comunidades tanto urbana como rural. Gracias”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Concejala Lídice Aldás”.- **LA CONCEJALA LÍDICE ALDÁS:** “Gracias señora Alcaldesa, señores Concejales, para apoyar la moción, reconociendo que esta reforma planteada por la Dirección de Terrenos de manos del doctor Salmon se podría definir como unas correcciones de justicia social, con dos ejes absolutamente claros. Un eje de inclusión que aquellas familias que también tienen la misma aspiración que toda la familia ecuatoriana, pero que tienen la dificultad aquellas familias de escasos recursos, que no estaban contempladas anteriormente en la Ordenanza, se puedan contemplar justamente hasta diciembre de 2020, y lo otro, el otro eje, un eje de coherencia de este Municipio con la realidad social y la posibilidad de construcción que tienen realmente las familias de cada uno de los sectores sabiendo que cada cuartito, cada pared que se levanta es mermar algo del presupuesto que se tiene para la comida y para la familia de manera semanal, a veces diarios y a veces también mensual, eso es lo que quería acotar señora Alcaldesa, y obviamente, apoyar la moción planteada”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Bien señores. Concejala Flores”.- **LA CONCEJALA CONSUELO FLORES:** “Si señora Alcaldesa, acogiéndome a la moción presentada por el compañero Egis Caicedo, que verdaderamente todos los sectores, todos los distritos van a ser favorecidos con esta ordenanza porque verdaderamente hay casas que están ya construidas y que todavía no se las han regularizado para legalizarlas. Hay personas que humildemente han puesto unos pilares, poco a poco como lo dijo mi compañero Guschmer, van poniendo una pared, van poniendo el techo, todas esas personas sabemos que ahora en el 2016 anteriormente hasta esa época se legalizaba y que ahora va a ser hasta el 2020 significa no solamente el trabajo de nosotros, eje que está floreciendo, también los Directores Departamentales de las diferentes áreas que apoyan en esto y más aún usted señora Alcaldesa con ese corazón de pensar de que esas personas así como usted está construyendo nuevas casas, están entregando nuevos lotes, también van a ser favorecidas esas personas que por muchos años han venido padeciendo y que no han tenido esa seguridad y que ahora sí van a tener la titularización de sus terrenos, de sus casas, y que van a vivir en paz y ellos con esto pueden hacer préstamos, pueden incrementar en sus casas negocios que también estamos ahí promocionando lo que es la actividad comercial, la reactivación, porque ellos ya se sienten seguros, y la misma banca se va a sentir segura de que ellos tienen como pagar porque es algo de ellos, tienen su título y pueden hacerle un préstamo, aunque sea un préstamo pequeñito, de 200, 300 dólares, esos microempresarios se sienten felices porque saben que lo van a hacer en su casa, como se lo está haciendo con los cursos en los CAMIS, se está enseñando belleza, manualidades, todas esas cosas, entonces eso les va a ayudar para que en sus propias casas pongan estos negocios y la microempresa va a crecer también. Yo felicito a todo el Concejo, y a usted especialmente señora Alcaldesa por tener siempre ese pensamiento futurista, ver más allá de lo que necesitamos, más allá de lo que quieren sus ciudadanos y por eso usted es la Alcaldesa de la ciudad”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Doctor Salmon, felicitaciones por su iniciativa, le espera un gran trabajo que espero inicie inmediatamente porque hoy convocaré para sesión extraordinaria

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 5 de 28  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL  
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

para el día de mañana, luego de 24 horas, para el segundo debate de esta Ordenanza, solo con ese único punto del Orden del Día, para que usted ya pueda mandar su gente a la calle y empecemos el proceso de regularización y poder darles la buena noticia a todos estos sectores. Gracias señores Concejales. Señora Secretaria tome votación”.-

**LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Sra. Lidice Aldás Giler, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñónez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, ausente; Ing. Alfredo Montoya Lara, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor”.- Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejales Egis Caicedo, debidamente respaldada por los Concejales Vanegas, Murillo, Aldás, Flores, Rodríguez, Álvarez, Strenge, Pullas, Guschmer, Montoya, Arteaga y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el PUNTO DOS del Orden del Día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes, sumado el voto de la señora Alcaldesa.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE MODIFICA LOS ELEMENTOS TEMPORAL Y MATERIAL DEL REQUISITO DE POSESIÓN REQUERIDO PARA SER BENEFICIARIO DE LA ADJUDICACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES SITUADOS EN SECTORES AMPARADOS POR LEYES, DECRETOS LEGISLATIVOS Y SUPREMOS U ORDENANZAS QUE FACULTAN SU TITULARIZACIÓN A FAVOR DE SUS POSESIONARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Siguiendo Punto señora Secretaria”.- **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y Resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la que se autoriza la suscripción de los siguientes instrumentos legales: **3.1. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA**, que tiene por objeto transferir la suma de US\$ 5'045.026.97 más IVA, con la finalidad de cubrir el presupuesto para el proceso de contratación de la “Consultoría para el diseño integral urbano arquitectónico y estudios definitivos de ingeniería; incluyendo la asesoría y coordinación técnica de los proyectos del plan de obras de regeneración urbana de 2022 y 2023”, de los cuales US\$ 1'969.040.70 corresponden al año 2022 y US\$ 3'075.986.27 corresponden al año 2023, debiendo ser transferidos los recursos en cada ejercicio económico, respectivamente, conforme lo indicado por la Directora Financiera en sus oficios Nos. DF-2021-1856 y DF-2021-2190; cuya realización se DELEGA a tal Fundación, misma que se someterá a los procedimientos establecidos en la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa aplicable.- **3.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL LITORAL Y GALÁPAGOS**, que tiene por objeto entregar un aporte económico de USD\$40,000.00, para la realización de una Feria Montubia en el Hotel Guayaquil, en la cual se darán charlas magistrales sobre la historia del rodeo montubio, stands para emprendedores, exposición de gastronomía montubia y de artesanías, incluyendo coffe break y almuerzos y la presentación de grupos folklóricos.- **3.3. CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIENES MUNICIPALES A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL, EP.**, de los vehículos cuyas características se encuentran detalladas en el numeral 2.6 del contrato, a efectos de

que la referida empresa pueda dar continuidad al trabajo de fortalecimiento social y educativo para la comunidad y así cumplir con los compromisos adquiridos con los ciudadanos guayaquileños”, hasta aquí señora Alcaldesa el Punto Tres con sus tres numerales”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “En conocimiento de ustedes señores Concejales”.- **LA CONCEJALA CONSUELO FLORES:** “La palabra señora Alcaldesa”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Adelante Concejala Flores”.- **LA CONCEJALA CONSUELO FLORES:** “Para elevar a moción el Punto Tres del Orden del Día, con sus tres numerales”.- **LA CONCEJALA LÍDICE ALDÁS:** “Alcaldesa la palabra”.- **EL CONCEJAL HÉCTOR VANEGAS:** “La palabra señora Alcaldesa”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Adelante Concejal Vanegas”.- **EL CONCEJAL HÉCTOR VANEGAS:** “Señora Alcaldesa y señores Concejales, creo que son vitales estos convenios, los he revisado detenidamente y por esta razón los voy a apoyar. Pero quiero también pedirle disculpas, tengo que retirarme porque como miembro de la Comisión de Bomberos tengo que sesionar a la una y media y no está bien que un Concejal ponga el mal ejemplo de no llegar. Así que con su venia cuente siempre con nuestro apoyo y voto a favor de la moción”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Gracias Concejal Vanegas. Concejala Lídice Aldás”.- **LA CONCEJALA LÍDICE ALDÁS:** “Gracias señora Alcaldesa, tenía algunas inquietudes con respecto al 3.2, he revisado la documentación y me preocupa que no sabemos cuántas personas van a ir a la exposición, no sé si se tiene el dato exacto, sé que los stands según lo que dice el desglose que hay en el presupuesto, son 8 stand de souvenir y un presupuesto para montaje de stand, pero no me queda claro de cuántas personas y si realmente es un tema de colectividad, porque según el artículo planteado en la primera página del documento que son los puntos 6 y 7 del Art. 149 y el 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, deberíamos de poder siempre financiar a entidades, primero privadas sin fines de lucro, no sé si la entrada tiene costo o no tiene costo, porque si tiene costo no podría votar a favor, si no tiene costo seguramente sí, y que sean programas y proyectos de beneficios directos a la colectividad, yo tengo estas preocupaciones, he revisado no solamente el convenio sino el documento de proyecto que han presentado y me quedan estas dudas, entonces por eso quería preguntar”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “El Procurador Síndico se encuentra presente lo escuchamos. No sé si me escuchó el Procurador. ¿Señor Procurador me escuchó?”.- **EL AB. CARLOS BARQUET:** “Alcaldesa buenas tardes le saluda Carlos Barquet tuve un problema con la conexión”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Ab. Barquet”.- **EL AB. CARLOS BARQUET:** “Escuché parte de los comentarios de la Concejala Aldás no sé si pudiera repetir su inquietud por favor Concejala”.- **LA CONCEJALA LÍDICE ALDÁS:** “Si cómo está. La inquietud es cuántas personas estarían beneficiadas realmente en la exposición; si la exposición no tiene costo para el ingreso y cuántos realmente estarían allí y cuantos emprendedores habría para poder votar, porque según lo único que me dan como referente que es el cuadro de presupuesto se habla de 50 certificados y 50 invitaciones especiales y si habla de credenciales para 300 personas no se si eso contempla lo que está montando el evento o no, pero no me queda claro de si es gratis el ingreso ni tampoco cuántas personas estarían con posibilidades de participar en esto y cuántos emprendedores habría, eso no está definido en el proyecto y menos en el convenio; eso es lo que estoy preguntando”.- **EL AB. CARLOS BARQUET:** “Sí señores Concejales efectivamente hay un oficio suscrito por el Presidente de la Asociación, Francesco Tabacchi, en el cual se menciona que el día jueves 4 de noviembre donde se realizarán estas charlas magistrales sobre la historia del rodeo montubio, la forma de calificar la actuación de los jinetes, cómo funciona un rodeo por hacienda, entre otros temas, también contaremos con stands que serán cedidos gratuitamente a emprendedores, para quienes quieran exponer gastronomía montubia, artesanías o cualquier otro producto. Básicamente lo que nosotros estamos haciendo al entregar estos fondos para esta feria es ayudar para que se den emprendimientos que tienen que ver con relación directa con respecto a la cultura montubia. De ahí si la entradas para las personas que van a visitar estos stands, si la feria en general son gratuitos o no, no tenemos esa información de momento, no sé si esté aquí la Directora de Cultura que fue la que manejó este convenio en la parte técnica de manera más minuciosa”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Muchas gracias. Concejales este es uno de los convenios

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 7 de 28  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL  
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

que firmamos año a año, siempre hemos apoyado la feria ganadera, la vamos a apoyar una vez más, por eso se lo pongo en la mesa, con todo respeto el que esté de acuerdo adelante, el que no esté de acuerdo que se abstenga. Señora Secretaria tome votación”.- **LA CONCEJALA LÍDICE ALDÀS:** “Marthita, mi votación es en el 3.1 y en el 3.2, abstención y en el 3.3. a favor, gracias”.- **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: **Punto 3.1:** Sra. Lidice Aldás Giler, abstención; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñónez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, ausente; Ing. Alfredo Montoya Lara, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor”.- **Punto 3.2:** Sra. Lidice Aldás Giler, abstención; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñónez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, ausente; Ing. Alfredo Montoya Lara, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor”.- **Punto 3.3:** Sra. Lidice Aldás Giler, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñónez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, ausente; Ing. Alfredo Montoya Lara, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor”.- Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Consuelo Flores, debidamente respaldada por los Concejales Vanegas, Guschmer, Murillo, Nicolalde, Arteaga, Caicedo, Rodríguez, Strenge, Flores y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el PUNTO TRES del Orden del Día, con sus tres numerales han votado de la siguiente manera: **PUNTO 3.1 y 3.2**, trece (13) Concejales y una (1) abstención de la Concejala Lidice Aldàs.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORIA DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS LEGALES: 3.1. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA, QUE TIENE POR OBJETO TRANSFERIR LA SUMA DE US\$ 5'045.026.97 MÁS IVA, CON LA FINALIDAD DE CUBRIR EL PRESUPUESTO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA “CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO INTEGRAL URBANO ARQUITECTÓNICO Y ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA; INCLUYENDO LA ASESORÍA Y COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS DEL PLAN DE OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA DE 2022 Y 2023”, DE LOS CUALES US\$ 1'969.040.70 CORRESPONDEN AL AÑO 2022 Y US\$ 3'075.986.27 CORRESPONDEN AL AÑO 2023, DEBIENDO SER TRANSFERIDOS LOS RECURSOS EN CADA EJERCICIO ECONÓMICO, RESPECTIVAMENTE, CONFORME LO INDICADO POR LA DIRECTORA FINANCIERA EN SUS OFICIOS NOS. DF-2021-1856 Y DF-2021-2190; CUYA REALIZACIÓN SE DELEGA A TAL FUNDACIÓN, MISMA QUE SE SOMETERÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE.- 3.2.- CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL LITORAL Y GALÁPAGOS, QUE TIENE POR OBJETO ENTREGAR UN APOORTE ECONÓMICO DE USD\$40,000.00, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA FERIA MONTUBIA EN EL HOTEL GUAYAQUIL, EN LA CUAL SE DARÁN CHARLAS MAGISTRALES SOBRE**

**LA HISTORIA DEL RODEO MONTUBIO, STANDS PARA EMPRENDEDORES, EXPOSICIÓN DE GASTRONOMÍA MONTUBIA Y DE ARTESANÍAS, INCLUYENDO COFFE BREAK Y ALMUERZOS Y LA PRESENTACIÓN DE GRUPOS FOLKLÓRICOS.- PUNTO 3.3.:** han votado los catorce (14) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIENES MUNICIPALES A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL, EP., DE LOS VEHÍCULOS CUYAS CARACTERÍSTICAS SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL NUMERAL 2.6 DEL CONTRATO, A EFECTOS DE QUE LA REFERIDA EMPRESA PUEDA DAR CONTINUIDAD AL TRABAJO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL Y EDUCATIVO PARA LA COMUNIDAD Y ASÍ CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LOS CIUDADANOS GUAYAQUILEÑOS**”.- *Así mismo se deja constancia de la ausencia del Concejál Héctor Vanegas, lo que para efectos de votación se encuentran trece (13) Concejales presentes*”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Siguiente Punto del Orden del Día”.- **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Planificación y Presupuesto, contenido en el oficio CLP-PyP-2021-050 de fecha 19 de octubre de 2021, en relación al trámite de Cancelación de Hipoteca a favor de los señores: FLAVIO VICENTE CAMPOS ASTUDILLO Y ESPERANZA DEL CONSUELO QUIJANO GUACHILEMA; CARLOS MANUEL MURRIETA VERA; BLANCA PIEDAD ROMERO GOVEA; Y, ANGEL ANÍBAL BUCHELI Y ÁNGELA ÁLAVA.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “En conocimiento de ustedes señores Concejales. Concejál Rodríguez”.- **EL CONCEJAL JORGE RODRÍGUEZ:** “Este es un trabajo de la Comisión Legislativa Permanente de Planificación y Presupuesto, son 4 expedientes de Levantamiento de Hipotecas, creo yo que es la tranquilidad de saber de que su deuda ha sido saldada a tiempo; el informe consta del informe de la Jefa de Rentas, el Jefe en este caso, el informe Jurídico así que con la documentación completa hemos enviado estos expedientes junto con la Concejala Arteaga y la Concejala Strenge, proponemos su aprobación en este Concejo”.- **LA CONCEJALA ÚRSULA STRENGE:** “Apoyo la moción”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Tome votación señora Secretaria”.- **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Sra. Lidice Aldás Giler, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñónez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, ausente; Ing. Alfredo Montoya Lara, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, ausente”.- Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejál Jorge Rodríguez, debidamente respaldada por los Concejales Flores, Guschmer, Arteaga, Strenge, Pullas, Montoya, Caicedo y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el PUNTO CUATRO del Orden del Día, han votado a favor los trece (13) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-PYP-2021-050 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2021, EN RELACIÓN AL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA A FAVOR DE LOS SEÑORES: FLAVIO VICENTE CAMPOS ASTUDILLO Y ESPERANZA DEL CONSUELO QUIJANO GUACHILEMA; CARLOS MANUEL MURRIETA VERA; BLANCA PIEDAD ROMERO GOVEA; Y, ANGEL ANÍBAL BUCHELI Y ÁNGELA ÁLAVA**”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Siguiente Punto del Orden del Día”.- **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 9 de 29  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL  
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

de Guayaquil, del informe jurídico contenido en el oficio **DAJ-IJ-2021-07596** relativo al **Rediseño de la Mz. 1713 de la Coop. Nuevos Barrios de Posorja, Lámina 4**, elaborado por la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial”, hasta aquí el Punto Cinco del Orden del Día señora Alcaldesa.- **LA SEÑORA ALCALDESA**: “En conocimiento de ustedes señores Concejales”.- **EL CONCEJAL LUIS MURILLO**: “Gracias señora Alcaldesa con esto estamos ya culminando el asunto de lo que es la regularización y legalización de los barrios populares de Posorja en lo que concierne a los 11 barrios, por tal motivo elevo a moción este Punto”.- **LA SEÑORA ALCALDESA**: “En consideración de ustedes señores Concejales. Tome votación señora Secretaria”.- **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**: Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Sra. Lidice Aldás Giler, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñónez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, ausente; Ing. Alfredo Montoya Lara, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, ausente”.- Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejel Luis Murillo, debidamente respaldada por los Concejales Guschmer, Pullas, Arteaga, Strenge, Nicolalde, Caicedo, Flores y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el PUNTO CINCO del Orden del Día, han votado a favor los trece (13) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL INFORME JURÍDICO CONTENIDO EN EL OFICIO DAJ-IJ-2021-07596 RELATIVO AL REDISEÑO DE LA MZ. 1713 DE LA COOP. NUEVOS BARRIOS DE POSORJA, LÁMINA 4, ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**”.- **LA SEÑORA ALCALDESA**: “Siguiendo Punto”.- **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**: “PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y Resolución del M.I. Concejo Municipal respecto a los oficios **EPMV-GG-2021-1008** y **DAJ-IJ-2021-8311** en los cuales se solicita al Cuerpo Edificio, **APROBAR**: La donación (en los términos del Artículo 159 del Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público) del bien inmueble declarado **Mostrenco con código catastral 048-8060-001-0-0-0-1** a favor de la Empresa Pública Municipal de Vivienda del Cantón Guayaquil EP, por parte de este Gobierno Municipal, **con la finalidad de continuar con el desarrollo del Proyecto Planes Habitacionales Lotes Populares 4**”.- **LA SEÑORA ALCALDESA**: “Adelante Concejala Luzmila Nicolalde”.- **LA CONCEJALA LUZMILA NICOLALDE**: “Para mocionar a favor el Punto Seis del Orden del Día, es una donación que se entrega a la Empresa Pública Municipal de Vivienda del Cantón Guayaquil por parte de este Gobierno Municipal, y así vamos a continuar apoyando el Proyecto Planes Habitacionales Lotes Populares 4. Moción a favor”.- **LA SEÑORA ALCALDESA**: “Tome votación señora Secretaria”.- **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**: Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Sra. Lidice Aldás Giler, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñónez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, ausente; Ing. Alfredo Montoya Lara, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, ausente”.- Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde, debidamente respaldada por los Concejales Flores, Guschmer, Arteaga, Montoya, Pullas, Caicedo, Murillo, Strenge y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el PUNTO SEIS del Orden del Día, han votado a favor los trece (13) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, ACOGE LOS OFICIOS EPMV-GG-2021-1008 Y DAJ-IJ-2021-8311 Y POR ENDE RESUELVE APROBAR: LA DONACIÓN (EN**

**LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 159 DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO) DEL BIEN INMUEBLE DECLARADO MOSTRENCO CON CÓDIGO CATASTRAL 048-8060-001-0-0-0-1 A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL EP, POR PARTE DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO PLANES HABITACIONALES LOTES POPULARES 4”.- LA SEÑORA ALCALDESA: “Siguiendo Punto”.- LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: “PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio CLP-TSP-2021-025 de fecha 22 de octubre del 2021, respecto de 17 trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE SOLARES: 1.- SMG-2021-13734.-COMPRAVENTA** del solar de código catastral No. **09-0059-008**, ubicado en la parroquia urbana Sucre, Av. 5 SO entre calle 9 SO y calle 10 SO, en un área de **321,47 m<sup>2</sup>**, considerándose el avalúo de **USD \$ 291,60 (doscientos noventa y uno 60/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los señores **LUIS ALFREDO AUCANCELA SAGÑAY Y HILDA ROCÍO GUAMINGA GUSÑAY**. De requerirse, el pago del inmueble podrá efectuarse con aplicación de la **Tabla de Valores, Plazos y Régimen** aprobada por el cuerpo edilicio en sesión ordinaria celebrada el 15 de septiembre del 2005. Y, “según lo dispuesto en el Art. 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en el segundo inciso del Art. 19 de la Ordenanza que Regula el Arrendamiento y Venta de terrenos Municipales del área Urbana, en aquellos casos en que la cancelación del valor a pagar por la transferencia del bien inmueble se efectúe a plazo, se constituirá una hipoteca a favor de la M. I. Municipalidad de Guayaquil para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por el comprador del inmueble..”. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2021-8267 del 24 de septiembre del 2021, agregado al expediente. Vale agregar que, de autorizarse la Venta, una vez transcurrido el **plazo de tres años** contados a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal, en el caso que no se hayan celebrado los actos y contratos necesarios para implementar su ejecución, caducará dicha resolución de conformidad con el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, sin perjuicio de la aplicación de las normas legales vigentes.- **2.- SMG-2021-13735.-COMPRAVENTA** del solar de código catastral No. **13-0132-018**, ubicado en la parroquia urbana Letamendi, calle 26 SO entre Av. 20 SO y Av. 19 SO, en un área de **198,03 m<sup>2</sup>**, considerándose el avalúo de **USD \$ 145,80 (ciento cuarenta y cinco 80/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los señores **SEGUNDO AURELIO PINDE CUJI Y MARÍA MERCEDES CALDERÓN CORREA**. De requerirse, el pago del inmueble podrá efectuarse con aplicación de la **Tabla de Valores, Plazos y Régimen** aprobada por el cuerpo edilicio en sesión ordinaria celebrada el 15 de septiembre del 2005. Y, “según lo dispuesto en el Art. 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en el segundo inciso del Art. 19 de la Ordenanza que Regula el Arrendamiento y Venta de terrenos Municipales del área Urbana, en aquellos casos en que la cancelación del valor a pagar por la transferencia del bien inmueble se efectúe a plazo, se constituirá una hipoteca a favor de la M. I. Municipalidad de Guayaquil para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por el comprador del inmueble..”. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2021-8270 del 24 de septiembre del 2021, agregado al expediente. Vale agregar que, de autorizarse la Venta, una vez transcurrido el **plazo de tres años** contados a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal, en el caso que no se hayan celebrado los actos y contratos necesarios para implementar su ejecución, caducará dicha resolución de conformidad con el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, sin perjuicio de la aplicación de las**

normas legales vigentes.- **TRÁMITES DE ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL: 3.-SMG-2021-13736.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TRES RESTAURANTES, UNA CARNICERÍA, UNA PANADERÍA Y DOS TIENDAS)**, signado con código catastral No. **200-0082-015**, parroquia Posorja, ubicado en la calle Pública y calle Pública y calle Pública, Lámina 2, en un área de **208,34 m<sup>2</sup>**, a favor de la señora **EUSEBIA PINCAY CHELE**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$ 3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2021-16089. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2021-8299 del 20 de septiembre del 2021, agregado al expediente. Se deja constancia que el funcionamiento de las actividades a realizarse en los terrenos donde se efectúan las compraventas para fines no habitacionales, deben sujetarse a los condicionamientos y permisos de las Direcciones municipales, sin perjuicio de aquellos que correspondan a otros ámbitos de institucionalidad pública. Vale agregar que, de autorizarse la Adjudicación con un fin distinto al habitacional antes mencionada, una vez transcurrido el **plazo de tres años** contados a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal, en el caso que no se hayan celebrado los actos y contratos necesarios para implementar su ejecución, caducará dicha resolución de conformidad con el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, sin perjuicio de la aplicación de las normas legales vigentes.- **4.- SMG-2021-13737.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (UNA FARMACIA Y VENTA DE COMIDA)**, signado con código catastral No. **58-0221-007**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle Pública entre calle Pública y calle Pública, Cooperativa Paraíso de la Flor, Bloque 3, en un área de **144,99 m<sup>2</sup>**, a favor de la señora **NORMA NATALIA RIVAS MARTÍNEZ**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$ 8,74 (ocho 74/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2021-24240. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2021-8300 del 20 de septiembre del 2021, agregado al expediente. Se deja constancia que el funcionamiento de las actividades a realizarse en los terrenos donde se efectúan las compraventas para fines no habitacionales, deben sujetarse a los condicionamientos y permisos de las Direcciones municipales, sin perjuicio de aquellos que correspondan a otros ámbitos de institucionalidad pública. Vale agregar que, de autorizarse la Adjudicación con un fin distinto al habitacional antes mencionada, una vez transcurrido el **plazo de tres años** contados a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal, en el caso que no se hayan celebrado los actos y contratos necesarios para implementar su ejecución, caducará dicha resolución de conformidad con el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, sin perjuicio de la aplicación de las normas legales vigentes.- **5.- SMG-2021-13739.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (EXTENSIÓN MAYOR A 600 METROS)**, signado con código catastral No. **58-5011-040**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle Pública y calle Pública, Cooperativa Sergio Toral 2, Lámina 4, en un área de **754,14 m<sup>2</sup>**, a favor de la señora **GARDENIA CRUZ VILLAFUERTE NAVARRETE**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$ 4,37 (cuatro 37/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2021-25987. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2021-8383 del 23 de septiembre del 2021, agregado al expediente. Se deja constancia que el funcionamiento de las actividades a realizarse en los terrenos donde se efectúan las compraventas para fines no habitacionales, deben sujetarse a los condicionamientos y permisos de las Direcciones municipales, sin perjuicio de aquellos que correspondan a otros ámbitos de institucionalidad pública. Vale agregar que, de autorizarse la Adjudicación con un fin distinto al habitacional antes mencionada, una vez transcurrido el **plazo de tres años** contados a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal, en el caso que no se hayan celebrado los actos y contratos necesarios para implementar su ejecución, caducará dicha resolución de conformidad con el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, sin perjuicio de la aplicación de las



normas legales vigentes.- **6.- SMG-2021-13741.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (PELUQUERIA CANINA),** signado con código catastral No. **76-0209-001-1**, parroquia urbana Tarquí, ubicado en 1er Callejón 15B NO y 7mo. Pasaje 36 NO, Cooperativa Justicia Social con Libertad, en un área de **87,95 m<sup>2</sup>**, a favor de los cónyuges **CARLOS JACINTO GONZÁLEZ CHOEZ Y CINTHIA ELIZABETH BRIONES CAMPOS**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$ 29,16 (veintinueve 16/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-12789. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2021-8657 del 30 de septiembre del 2021, agregado al expediente. Se deja constancia que el funcionamiento de las actividades a realizarse en los terrenos donde se efectúan las compraventas para fines no habitacionales, deben sujetarse a los condicionamientos y permisos de las Direcciones municipales, sin perjuicio de aquellos que correspondan a otros ámbitos de institucionalidad pública. Vale agregar que, de autorizarse la Adjudicación con un fin distinto al habitacional antes mencionada, una vez transcurrido el **plazo de tres años** contados a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal, en el caso que no se hayan celebrado los actos y contratos necesarios para implementar su ejecución, caducará dicha resolución de conformidad con el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, sin perjuicio de la aplicación de las normas legales vigentes.- **TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:** **7.- SMG-2021-13742.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO,** del solar de código catastral No. **14-0097-006**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 22 SO entre Avs. 25 SO y 24 SO, en un área de **230,32 m<sup>2</sup>**, a favor del señor **EDDY ANDRÉS YAGUACHI MONTAÑO**. El canon ANUAL a pagar por el arrendamiento es el equivalente al **4% del valor total** del predio, considerándose el valor de **USD \$ 116,64** por cada metro cuadrado de terreno, conforme consta en el memorando DECAM-CAT-2021-25178, en aplicación de los Arts. **3, 4, 5 y 6 de la Ordenanza que Regula el Arrendamiento y Venta de Terrenos Municipales del Área Urbana**". Cabe agregar que previo a la suscripción del contrato de arrendamiento, el peticionario deberá otorgar la garantía de cumplimiento referida en el Art. 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo cual para efectos del mismo se ha determinado en un valor igual al monto del canon de un año de arrendamiento, que habilitará al peticionario para la suscripción de la escritura pública de que habla el Art. 460 del mencionado cuerpo legal. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2021-8724 del 05 octubre del 2021, agregado al expediente.- **TRÁMITES DE COMODATO:** **8.- SMG-2021-13743.- COMODATO por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición de la beneficiaria,** del solar identificado con código catastral No. **48-0609-003-01**, ubicado en Peatonal entre 5 Pasaje 39NO y 4° Pasaje 39 NO, Cda. El Caracol, parroquia Pascuales, área que delimita en una superficie de **361,06 m<sup>2</sup>**, a favor del **CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL**, con el fin de construir dos salones de usos múltiples para orientar a los feligreses del sector, ampliando los servicios pastorales que se brindan en la Capilla Virgen Peregrina de Fátima. "El Comodato a ser aprobado por el Cuerpo Edilicio, de conformidad con los Arts. 441 y 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con lo establecido en los Arts. 78 y 158 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los bienes e inventarios del sector público, debe considerar el otorgamiento de la garantía de cumplimiento por parte del Comodatario, para el caso de que no se destinare el bien inmueble para el fin solicitado y/o no se realizare la construcción en el plazo máximo previsto en el Art. 460 del mismo Cuerpo Legal (tres años), lo cual se hará constar en la respectiva cláusula de la escritura pública a suscribirse, según corresponda; Así mismo, cabe precisar que el control del cumplimiento del objeto para el cual fue otorgado el referido Comodato según lo dispuesto por la Alcaldía mediante oficio AG-CV-2021-11159 de septiembre 14 del 2021, estará a cargo de la Empresa Pública de Acción Social y Educación. Este procedimiento se fundamenta en los informes de Asesoría Jurídica contenido en los

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 13 de 28  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL  
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

memorandos DAJ-EXP-2021-7584 del 31 de agosto del 2021 y DAJ-EXP-2021-8285 del 30 de septiembre del 2021, agregados al expediente. Vale agregar que, de autorizarse el Comodato antes mencionado, una vez transcurrido el **plazo de tres años** contados a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal, en el caso que no se hayan celebrado los actos y contratos necesarios para implementar su ejecución, caducará dicha resolución de conformidad con el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, sin perjuicio de la aplicación de las normas legales vigentes.- **9.- SMG-2021-13744.- COMODATO por el plazo de 50 años**, del solar identificado con código catastral **No. 58-5372-007**, ubicado en 3° Callejón 25C NO y Av. 129 NO, parroquia Pascuales, área que delimita en una superficie de **210,09 m<sup>2</sup>**, a favor la **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP EMAPAG-EP**, lugar donde se encuentra instalada la Estación de Bombeo AA.PP. Booster Las Delicias, la cual es parte de la red de alcantarillado sanitario del sistema 3 Flor de Bastión-Fase 1. "El Comodato a ser aprobado por el Cuerpo Edilicio, de conformidad con los Arts. 441, 460 y 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con lo establecido en los Arts. 78 y 157 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los bienes e inventarios del sector público, debe considerar el otorgamiento de la garantía de cumplimiento por parte del Comodatario, para el caso de que no se destinare el bien inmueble para el fin solicitado, lo cual se hará constar en la respectiva cláusula de la escritura pública a suscribirse, según corresponda; Así, mismo, de acuerdo al contenido del oficio AG-CV-2021-11159 de septiembre 14 del 2021, estará a cargo de la Dirección de Obras Públicas Municipales, la cual deberá informar anualmente a la Alcaldía acerca del cumplimiento del Comodato. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2021-8511 del 13 de octubre del 2021, agregado al expediente". Vale agregar que, de autorizarse el Comodato antes mencionado, una vez transcurrido el **plazo de tres años** contados a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal, en el caso que no se hayan celebrado los actos y contratos necesarios para implementar su ejecución, caducará dicha resolución de conformidad con el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, sin perjuicio de la aplicación de las normas legales vigentes.- **TRÁMITES DE MODIFICACIÓN: 10.- SMG-2021-13740.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL adoptada en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero del 2012**, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (**FARMACIA-CABINAS TELEFONICAS**), del solar de código catastral **No. 58-1404-011**, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Fortín, Boque 4, parroquia urbana Pascuales, en un área de 97,45 m<sup>2</sup>, considerándose un avalúo de USD \$ 3,60 (tres 60/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, a favor de la señora **CARMELINA LUCÍA BURGOS GARCÍA**. La **modificación** debe darse en el sentido dejar establecido que el solar identificado con el código catastral No. 58-1404-011, con un área de 97,45 m<sup>2</sup> se adjudique a favor de los señores **BRYAN JOSUÉ Y OLIVER YASSER SAQUISILI BURGOS**, este último por ser menor de edad lo representa el señor Segundo Manuel Saquisili Lema, en virtud de la escritura pública de posesión efectiva de los bienes dejados por la señora Carmelina Lucía Burgos García; así como también en la actividad "comercial" por cuanto actualmente funciona en el inmueble **LOCALES COMERCIALES**, en virtud de lo verificado en la inspección de fecha 25 de junio del 2021. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2021-8078 del 10 de septiembre del 2021, agregado al expediente.- **11.- SMG-2021-13745.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO CANTONAL adoptada en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio del 2009**, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Comercial), del solar de código catastral **No. 86-0092-009**, parroquia urbana Ximena, ubicado en la calle 48 SO entre Avs. 25 SO y 26 SO, en un área de **1.050,90 m<sup>2</sup>**, para el funcionamiento de una Distribuidora de Materiales de Construcción y Almacenes Tía, por un valor del metro cuadrado de terreno de USD\$ 20,00, a favor del señor **OVIDIO LOBERTI CAMPOVERDE CALDERÓN**. La **modificación** requerida debe darse en el área del

predio de código catastral No. **86-0092-009**, sustituyéndose **1.050,90 m<sup>2</sup>** por **1.484,25 m<sup>2</sup>**, que es lo correcto, en virtud del Levantamiento Topográfico realizado por la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales, de fecha 17 de julio del 2020, en el que consta la rectificación de medidas y linderos del predio, obrante a foja 29 del proceso; así mismo, se deja establecido el valor actual del metro es de **USD \$ 20,00** acorde al oficio DECAM-CAT-2021-11021 de fecha 09 de abril del 2021. Cabe indicar que mediante oficio DF-REN-2020-1990 de fecha 04 de junio del 2020, la jefa de Rentas certificó que se canceló el último comprobante de ingreso de caja No. 24174570 de la deuda por concepto de compraventa del código catastral No. **86-0092-009**, lo que correspondía a un monto total de **USD\$ 21.018.00**. Consiguiente con lo anterior, la Dirección de Terrenos y SS.PP. deberá coordinar el cobro de la diferencia de área no aprobada, de acuerdo al valor del metro cuadrado de terreno. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en los memorandos DAJ-EXP-2020-11825 y DAJ-EXP-2021-5860 del 08 de julio del 2021 y DT-LT-C-NH-2021-1777, agregados al expediente.- **12.- SMG-2021-13749.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 25 de agosto del 2021**, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (LOCALES COMERCIALES), del solar de código catastral No. **97-1190-017**, ubicado en la Av. 77 NO y calle 19C NO, Cooperativa Horizontes del Guerrero, Bloque 2, parroquia urbana Tarqui, en un área de **103,78 m<sup>2</sup>**, a favor del señor **JOSÉ LUIS REMACHE MOROCHO**. La modificación debe darse en el primer nombre del beneficiario, debiéndose sustituir **JOSÉ** por **JORGE**, que es lo correcto, para que en el documento modificatorio conste **JORGE LUIS REMACHE MOROCHO**, en virtud del memorando No. DT-LT-C-NH-2021-1915 del 13 de septiembre del 2021. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2021-8439 del 24 de septiembre del 2021, agregado al expediente.- **TRÁMITE DE REVOCATORIA: 13.- SMG-2021-13746.-REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA expedida el 05 de diciembre de 1996**, mediante la cual se aprobó el **COMODATO por el plazo de 25 años**, a favor del Colegio de Periodistas del Guayas del solar de No. 09, manzana No. 027, ubicado en la Av. 25 de Julio y Sedalana, ubicado en la parroquia Ximena. La **revocatoria** de la citada resolución se da en virtud de que no se ha perfeccionado dicho contrato a través de escritura pública y existe incumplimiento en el uso del predio, ya que según lo informado por la Empresa Pública de Acción Social y Educación de Guayaquil EP, en el inmueble identificado con el código catastral No. 21-0027-009 funcionarían locales comerciales (taller de reparación de bomba de agua, tintorería, cabina telefónica, bazar-papelería, bancos del barrio, laboratorio dental e iglesia evangélica) arrendados a terceros, debiendo funcionar el Colegio de Periodistas del Guayas. Posteriormente, se deberá remitir el expediente al Departamento de Comodatos y Donaciones de la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2021-7152 del 24 de agosto del 2021, agregado al expediente.- **TRÁMITES DE RECTIFICACIÓN: 14.- SMG-2021-13738.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 187817 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 20 de agosto de 2014**, cuya protocolización notarial fue el 16 de febrero de 2016, respecto del solar No. 27, de la manzana No. 0322, con código catastral No. **200-0322-027**, ubicado en la parroquia rural Posorja, Barrio Huancavilca, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solar No. 24 con 10,10 m; al Sur: calle Pública con 10,00 m; al Este: solar No. 28 con 52,410 m; y, al Oeste: solar No. 26 con 47,45 m; superficie de **485,98 m<sup>2</sup>**, a favor de los señores **MARÍA NIEVES MACAS GUSHQUI Y ANTONIO QUISPE TOAPANTA**. La **rectificación** requerida debe darse en el solar, manzana, linderos, mensuras y área del predio, considerándose el **NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** practicado por la Dirección de Terrenos y SS.PP., de fecha 30 de septiembre del 2017, por lo cual los datos definitivos del inmueble quedarían así: **SOLAR No. 20, MANZANA No. 1576**, con los linderos y mensuras: al Norte: solar No. 12 con 10,38 m; al Sur: calle Pública con 10,10 m; al Este: solar No. 19 con 52,95 m; y, al Oeste: solar No. 21 con 50,67 m; superficie de **524,24m<sup>2</sup>**, identificado con código catastral actual No. **200-1576-020**. Consiguiente con esto, la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales, deberá

coordinar el cobro de la diferencia del área no adjudicada, de acuerdo al valor del metro cuadrado de terreno establecido para dicha adjudicación. Así también, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-IJ-2021-6652 del 24 de septiembre del 2021, agregado al expediente.-**15.- SMG-2021-13747.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 169126 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 29 de julio de 2010**, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de marzo del 2019, respecto del solar No. 008, de la manzana No. 1323, con código catastral **No. 48-1323-008**, ubicado en la parroquia urbana Pascuales, Cooperativa San Francisco, calles Pública entre Pública y Pública, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solar No. 09 con 8,10 m; al Sur: calle Pública con 07,60 m; al Este: Área Vacía con 15,50 m; y, al Oeste: solar No. 07 con 15,23 m; superficie de **120,48 m<sup>2</sup>**, a favor de los señores YADIRA JOHANNA BAQUE MEDINA Y JAIME EDUARDO LARA GUERRERO. La **rectificación** requerida debe darse en la manzana, linderos, mensuras y área del predio, considerándose el NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO practicado por la Dirección de Terrenos y SS.PP., de fecha 28 de mayo del 2021, por lo cual los datos definitivos del inmueble quedarían así: **MANZANA No. 1924**, con los linderos y mensuras: al Norte: solar No. 09 con 07,55 m; al Sur: calle Pública con 07,55 m; al Este: solar No. 21 con 15,47 m; y, al Oeste: solar No. 07 con 15,23 m; superficie de **115,82m<sup>2</sup>**, identificado con código catastral actual **No. 48-1924-008**. Así también, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-IJ-2021-6657 del 24 de septiembre del 2021, agregado al expediente.- **16.- SMG-2021-13748.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 029795 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 20 de noviembre de 1996**, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de febrero de 1998, respecto del solar No. 018, de la manzana No. 559, con código catastral **No. 57-0559-018**, ubicado en la parroquia urbana Tarqui, Cooperativa Bastión Popular, Bloque 1B, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solar No. 19 con 13,70 m; al Sur: solar No. 17 con 13,70 m; al Este: solar No. 09 con 7,80 m; y, al Oeste: calle Pública con 8,00 m; superficie de **108,1900 m<sup>2</sup>**, a favor de los señores MANUEL ATUPANA TARCO Y MARÍA CACHUPUD ATUPANA . La **rectificación** requerida debe darse en el solar, linderos, mensuras y área del predio, considerándose el NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO practicado por la Dirección de Terrenos y SS.PP., de fecha 27 de febrero del 2019, por lo cual los datos definitivos del inmueble quedarían así: **SOLAR No. 07**, con los linderos y mensuras: al Norte: solar No. 06 con 14,05 m; al Sur: solar No. 8 con 14,05 m; al Este: 7° Peatonal 38C NO con 8,00 m; y, al Oeste: solar No. 20 con 8,00 m; superficie de **112,40m<sup>2</sup>**, identificado con código catastral actual **No. 57-559-07**. Consiguiente con esto, la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales, deberá coordinar el cobro de la diferencia del área no adjudicada, de acuerdo al valor del metro cuadrado de terreno establecido para dicha adjudicación. Así también, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-IJ-2021-5416 del 24 de septiembre del 2021, agregado al expediente.- **TRÁMITE DE COMODATO: 17.- SMG-2021-14027.- COMODATO por el plazo de 50 años**, del solar identificado con código catastral **No. 58-6316-005**, ubicado en la calle Pública entre calle Pública y Canal, parroquia Pascuales, área que delimita en una superficie de **578,36 m<sup>2</sup>**, a favor la **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP EMAPAG-EP**, para la instalación del equipo de Bombeo AA.PP. Booster, que permitirá garantizar las presiones en las zonas altas de la Cooperativa Realidad de Dios. “El Comodato a ser aprobado por el Cuerpo Edilicio, de conformidad con los Arts. 441, 460 y 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con lo establecido en los Arts. 78 y 157 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los bienes e inventarios del sector público, debe considerar el otorgamiento de la garantía de cumplimiento por parte del

Comodatario, para el caso de que no se destinare el bien inmueble para el fin solicitado y/o no se realizare la construcción en el plazo máximo previsto en el Art. 460 del mismo Cuerpo Legal (tres años), lo cual se hará constar en la respectiva cláusula de la escritura pública a suscribirse, según corresponda; Así, mismo, de acuerdo al contenido del oficio AG-CV-2021-11159 de septiembre 14 del 2021, estará a cargo de la Dirección de Obras Públicas Municipales, la cual deberá informar anualmente a la Alcaldía acerca del cumplimiento del Comodato. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2021-9159 del 19 de octubre del 2021, agregado al expediente”. Vale agregar que, de autorizarse el Comodato antes mencionado, una vez transcurrido el **plazo de tres años** contados a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal, en el caso que no se hayan celebrado los actos y contratos necesarios para implementar su ejecución, caducará dicha resolución de conformidad con el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, sin perjuicio de la aplicación de las normas legales vigentes”, hasta aquí señora Alcaldesa el Punto Siete del Orden del Día”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “En conocimiento de ustedes señores Concejales”.- **EL CONCEJAL EGIS CAICEDO:** “La palabra señora Alcaldesa”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Adelante Concejal Caicedo”.- **EL CONCEJAL EGIS CAICEDO:** “Alcaldesa, como Presidente de esa Comisión, aquí al frente mi compañera Luzmila, que es parte de la Comisión, primero aclaramos estamos completamente al día, no tenemos un trámite rezagado en la Comisión de Terrenos y Servicios Parroquiales por eso solo tenemos 17 expedientes que estamos aprobando, eso implica que seguimos trabajando en beneficio de la gente de Guayaquil, y lo que necesitamos es que la gente se sienta segura. Cuando entra un trámite de ellos lo atendemos lo más pronto posible, dentro de esos trámites había algunos de comodato importantísimos para la ciudad que eran algunos booster justamente el de la Delicia y un booster en la Cooperativa Realidad de Dios, para dotar de agua potable ese sector. Para elevar a moción el Punto Siete del Orden del Día”.- **LA CONCEJALA CONSUELO FLORES:** “Aparte de apoyar la moción, felicitar a la Comisión de Terrenos, por su excelente trabajo al compañero Egis y a todos quienes conforman esta Comisión; estar al día con todos estos trabajos que se presentan, no solamente se demuestra la importancia, el interés y la responsabilidad que se tiene dentro de la Comisión, sino que se sirve a la ciudadanía con mayor eficacia, entonces yo los felicito y apoyo la moción”.- **LA SEÑORA ALCALDESA:** “Tome votación señora Secretaria”.- **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Sra. Lidice Aldás Giler, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñónez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, ausente; Ing. Alfredo Montoya Lara, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, ausente”.- Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Egis Caicedo, debidamente respaldada por los Concejales Guschmer, Murillo, Pullas, Montoya, Arteaga, Nicolalde, Strenge, Flores y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el PUNTO SIETE del Orden del Día, han votado a favor los trece (13) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, APRUEBA EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-2021-025 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2021, RESPECTO DE 17 TRÁMITES PRESENTADOS POR LOS PETICIONARIOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE SOLARES: 1.- SMG-2021-13734.-COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 09-0059-008, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA SUCRE, AV. 5 SO ENTRE CALLE 9 SO Y CALLE 10 SO, EN UN ÁREA DE 321,47 M<sup>2</sup>, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 291,60 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO 60/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS**

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 17 de 28  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL  
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ALFREDO AUCANCELA SAGÑAY Y HILDA ROCÍO GUAMINGA GUSÑAY. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRASFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE..”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2021-8267 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, AGREGADO AL EXPEDIENTE. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE LA VENTA, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.- 2.- SMG-2021-13735.- COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 13-0132-018, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA LETAMENDI, CALLE 26 SO ENTRE AV. 20 SO Y AV. 19 SO, EN UN ÁREA DE 198,03 M<sup>2</sup>, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 145,80 (CIENTO CUARENTA Y CINCO 80/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES SEGUNDO AURELIO PINDE CUJI Y MARÍA MERCEDES CALDERÓN CORREA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRASFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE..”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2021-8270 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, AGREGADO AL EXPEDIENTE. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE LA VENTA, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.- TRÁMITES DE ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL: 3.-SMG-2021-13736.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TRES RESTAURANTES, UNA CARNICERÍA, UNA PANADERÍA Y DOS TIENDAS), SIGNADO CON CÓDIGO

CATASTRAL NO. 200-0082-015, PARROQUIA POSORJA, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA Y CALLE PÚBLICA Y CALLE PÚBLICA, LÁMINA 2, EN UN ÁREA DE 208,34 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA SEÑORA EUSEBIA PINCAY CHELE. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2021-16089. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2021-8299 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE LA ADJUDICACIÓN CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL ANTES MENCIONADA, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.- 4.- SMG-2021-13737.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (UNA FARMACIA Y VENTA DE COMIDA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-0221-007, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA ENTRE CALLE PÚBLICA Y CALLE PÚBLICA, COOPERATIVA PARAÍSO DE LA FLOR, BLOQUE 3, EN UN ÁREA DE 144,99 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA SEÑORA NORMA NATALIA RIVAS MARTÍNEZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2021-24240. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2021-8300 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE LA ADJUDICACIÓN CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL ANTES MENCIONADA, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.- 5.- SMG-2021-13739.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (EXTENSIÓN MAYOR A 600 METROS), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-5011-040, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA Y CALLE PÚBLICA, COOPERATIVA SERGIO TORAL 2, LÁMINA 4, EN UN ÁREA DE 754,14 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA SEÑORA GARDENIA CRUZ VILLAFUERTE NAVARRETE. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 4,37 (CUATRO 37/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2021-25987. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2021-8383 DEL 23 DE SEPTIEMBRE

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 19 de 28  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL  
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

DEL 2021, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE LA ADJUDICACIÓN CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL ANTES MENCIONADA, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.- 6.- SMG-2021-13741.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (PELUQUERIA CANINA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 76-0209-001-1, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN 1ER CALLEJÓN 15B NO Y 7MO. PASAJE 36 NO, COOPERATIVA JUSTICIA SOCIAL CON LIBERTAD, EN UN ÁREA DE 87,95 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES CARLOS JACINTO GONZÁLEZ CHOEZ Y CINTHIA ELIZABETH BRIONES CAMPOS. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 29,16 (VEINTINUEVE 16/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-12789. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2021-8657 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE LA ADJUDICACIÓN CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL ANTES MENCIONADA, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.- TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: 7.- SMG-2021-13742.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0097-006, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 22 SO ENTRE AVS. 25 SO Y 24 SO, EN UN ÁREA DE 230,32 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL SEÑOR EDDY ANDRÉS YAGUACHI MONTAÑO. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 116,64 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO DECAM-CAT-2021-25178, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL

8

MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2021-8724 DEL 05 OCTUBRE DEL 2021, AGREGADO AL EXPEDIENTE.- TRÁMITES DE COMODATO: 8.- SMG-2021-13743.- COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DE LA BENEFICIARIA, DEL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0609-003-01, UBICADO EN PEATONAL ENTRE 5 PASAJE 39NO Y 4° PASAJE 39 NO, CDLA. EL CARACOL, PARROQUIA PASCUALES, ÁREA QUE DELIMITA EN UNA SUPERFICIE DE 361,06 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL, CON EL FIN DE CONSTRUIR DOS SALONES DE USOS MÚLTIPLES PARA ORIENTAR A LOS FELIGRESES DEL SECTOR, AMPLIANDO LOS SERVICIOS PASTORALES QUE SE BRINDAN EN LA CAPILLA VIRGEN PEREGRINA DE FÁTIMA. “EL COMODATO A SER APROBADO POR EL CUERPO EDILICIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 441 Y 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 78 Y 158 DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBE CONSIDERAR EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL COMODATARIO, PARA EL CASO DE QUE NO SE DESTINARE EL BIEN INMUEBLE PARA EL FIN SOLICITADO Y/O NO SE REALIZARE LA CONSTRUCCIÓN EN EL PLAZO MÁXIMO PREVISTO EN EL ART. 460 DEL MISMO CUERPO LEGAL (TRES AÑOS), LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN LA RESPECTIVA CLÁUSULA DE LA ESCRITURA PÚBLICA A SUSCRIBIRSE, SEGÚN CORRESPONDA; ASÍ MISMO, CABE PRECISAR QUE EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PARA EL CUAL FUE OTORGADO EL REFERIDO COMODATO SEGÚN LO DISPUESTO POR LA ALCALDÍA MEDIANTE OFICIO AG-CV-2021-11159 DE SEPTIEMBRE 14 DEL 2021, ESTARÁ A CARGO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN LOS INFORMES DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN LOS MEMORANDOS DAJ-EXP-2021-7584 DEL 31 DE AGOSTO DEL 2021 Y DAJ-EXP-2021-8285 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, AGREGADOS AL EXPEDIENTE. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE EL COMODATO ANTES MENCIONADO, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.- 9.- SMG-2021-13744.- COMODATO POR EL PLAZO DE 50 AÑOS, DEL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-5372-007, UBICADO EN 3° CALLEJÓN 25C NO Y AV. 129 NO, PARROQUIA PASCUALES, ÁREA QUE DELIMITA EN UNA SUPERFICIE DE 210,09 M<sup>2</sup>, A FAVOR LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP EMAPAG-EP, LUGAR DONDE SE ENCUENTRA INSTALADA LA ESTACIÓN DE BOMBEO AA.PP. BOOSTER LAS DELICIAS, LA CUAL ES PARTE DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3 FLOR DE BASTIÓN-FASE 1. “EL COMODATO A SER APROBADO POR EL CUERPO EDILICIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 441, 460 Y 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 78 Y 157 DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBE CONSIDERAR EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL COMODATARIO, PARA EL CASO DE QUE NO SE DESTINARE EL BIEN INMUEBLE PARA EL FIN SOLICITADO, LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN LA RESPECTIVA CLÁUSULA DE LA ESCRITURA PÚBLICA A SUSCRIBIRSE, SEGÚN CORRESPONDA; ASÍ, MISMO, DE ACUERDO AL

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 21 de 28  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL  
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

CONTENIDO DEL OFICIO AG-CV-2021-11159 DE SEPTIEMBRE 14 DEL 2021, ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, LA CUAL DEBERÁ INFORMAR ANUALMENTE A LA ALCALDÍA ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DEL COMODATO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2021-8511 DEL 13 DE OCTUBRE DEL 2021, AGREGADO AL EXPEDIENTE". VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE EL COMODATO ANTES MENCIONADO, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.- TRÁMITES DE MODIFICACIÓN: 10.- SMG-2021-13740.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE ENERO DEL 2012, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FARMACIA-CABINAS TELEFONICAS), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1404-011, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA FORTÍN, BOQUE 4, PARROQUIA URBANA PASCUALES, EN UN ÁREA DE 97,45 M<sup>2</sup>, CONSIDERÁNDOSE UN AVALÚO DE USD \$ 3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, A FAVOR DE LA SEÑORA CARMELINA LUCÍA BURGOS GARCÍA. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DEJAR ESTABLECIDO QUE EL SOLAR IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1404-011, CON UN ÁREA DE 97,45 M<sup>2</sup> SE ADJUDIQUE A FAVOR DE LOS SEÑORES BRYAN JOSUÉ Y OLIVER YASSER SAQUISILI BURGOS, ESTE ÚLTIMO POR SER MENOR DE EDAD LO REPRESENTA EL SEÑOR SEGUNDO MANUEL SAQUISILI LEMA, EN VIRTUD DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA CARMELINA LUCÍA BURGOS GARCÍA; ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA ACTIVIDAD "COMERCIAL" POR CUANTO ACTUALMENTE FUNCIONA EN EL INMUEBLE LOCALES COMERCIALES, EN VIRTUD DE LO VERIFICADO EN LA INSPECCIÓN DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2021. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2021-8078 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, AGREGADO AL EXPEDIENTE.- 11.- SMG-2021-13745.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO CANTONAL ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE JULIO DEL 2009, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (COMERCIAL), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0092-009, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA CALLE 48 SO ENTRE AVS. 25 SO Y 26 SO, EN UN ÁREA DE 1.050,90 M<sup>2</sup>, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ALMACENES TÍA, POR UN VALOR DEL METRO CUADRADO DE TERRENO DE USD\$ 20,00, A FAVOR DEL SEÑOR OVIDIO LOBERTI CAMPOVERDE CALDERÓN. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL ÁREA DEL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0092-009, SUSTITUYÉNDOSE 1.050,90 M<sup>2</sup> POR 1.484,25 M<sup>2</sup>, QUE ES LO CORRECTO, EN VIRTUD DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2020, EN EL QUE CONSTA LA RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO, OBRANTE A FOJA 29 DEL PROCESO; ASÍ MISMO, SE DEJA ESTABLECIDO EL VALOR ACTUAL DEL METRO ES DE USD \$ 20,00 ACORDE AL OFICIO DECAM-CAT-2021-11021 DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2021. CABE INDICAR QUE MEDIANTE OFICIO DF-REN-2020-1990 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2020, LA JEFA DE RENTAS CERTIFICÓ QUE SE CANCELÓ EL ÚLTIMO COMPROBANTE DE INGRESO DE CAJA NO. 24174570 DE LA DEUDA POR CONCEPTO DE COMPRAVENTA DEL CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0092-009, LO QUE CORRESPONDÍA A UN MONTO TOTAL DE

USD\$ 21.018.00. CONSIGUIENTE CON LO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. DEBERÁ COORDINAR EL COBRO DE LA DIFERENCIA DE ÁREA NO APROBADA, DE ACUERDO AL VALOR DEL METRO CUADRADO DE TERRENO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN LOS MEMORANDOS DAJ-EXP-2020-11825 Y DAJ-EXP-2021-5860 DEL 08 DE JULIO DEL 2021 Y DT-LT-C-NH-2021-1777, AGREGADOS AL EXPEDIENTE.- 12.- SMG-2021-13749.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DEL 2021, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-1190-017, UBICADO EN LA AV. 77 NO Y CALLE 19C NO, COOPERATIVA HORIZONTES DEL GUERRERO, BLOQUE 2, PARROQUIA URBANA TARQUI, EN UN ÁREA DE 103,78 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ LUIS REMACHE MOROCHO. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL PRIMER NOMBRE DEL BENEFICIARIO, DEBIÉNDOSE SUSTITUIR JOSÉ POR JORGE, QUE ES LO CORRECTO, PARA QUE EN EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CONSTE JORGE LUIS REMACHE MOROCHO, EN VIRTUD DEL MEMORANDO NO. DT-LT-C-NH-2021-1915 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2021-8439 DEL 24 SEPTIEMBRE DEL 2021, AGREGADO AL EXPEDIENTE.- TRÁMITE DE REVOCATORIA: 13.- SMG-2021-13746.-REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA EXPEDIDA EL 05 DE DICIEMBRE DE 1996, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, A FAVOR DEL COLEGIO DE PERIODISTAS DEL GUAYAS DEL SOLAR DE NO. 09, MANZANA NO. 027, UBICADO EN LA AV. 25 DE JULIO Y SEDALANA, UBICADO EN LA PARROQUIA XIMENA. LA REVOCATORIA DE LA CITADA RESOLUCIÓN SE DA EN VIRTUD DE QUE NO SE HA PERFECCIONADO DICHO CONTRATO A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA Y EXISTE INCUMPLIMIENTO EN EL USO DEL PREDIO, YA QUE SEGÚN LO INFORMADO POR LA EMPRESA PÚBLICA DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL EP, EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 21-0027-009 FUNCIONARÍAN LOCALES COMERCIALES (TALLER DE REPARACIÓN DE BOMBA DE AGUA, TINTORERÍA, CABINA TELEFÓNICA, BAZAR-PAPELERÍA, BANCOS DEL BARRIO, LABORATORIO DENTAL E IGLESIA EVANGÉLICA) ARRENDADOS A TERCEROS, DEBIENDO FUNCIONAR EL COLEGIO DE PERIODISTAS DEL GUAYAS. POSTERIORMENTE, SE DEBERÁ REMITIR EL EXPEDIENTE AL DEPARTAMENTO DE COMODATOS Y DONACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2021-7152 DEL 24 DE AGOSTO DEL 2021, AGREGADO AL EXPEDIENTE.- TRÁMITES DE RECTIFICACIÓN: 14.- SMG-2021-13738.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 187817 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 20 DE AGOSTO DE 2014, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL FUE EL 16 DE FEBRERO DE 2016, RESPECTO DEL SOLAR NO. 27, DE LA MANZANA NO. 0322, CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 200-0322-027, UBICADO EN LA PARROQUIA RURAL POSORJA, BARRIO HUANCAVILCA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 24 CON 10,10 M; AL SUR: CALLE PÚBLICA CON 10,00 M; AL ESTE: SOLAR NO. 28 CON 52,410 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 26 CON 47,45 M; SUPERFICIE DE 485,98 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARÍA NIEVES MACAS GUSHQUI Y ANTONIO QUISPE TOAPANTA. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL SOLAR, MANZANA, LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP., DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDARÍAN ASÍ: SOLAR NO. 20, MANZANA NO. 1576, CON LOS LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 12 CON 10,38 M; AL SUR:

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 23 de 28  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL  
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

CALLE PÚBLICA CON 10,10 M; AL ESTE: SOLAR NO. 19 CON 52,95 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 21 CON 50,67 M; SUPERFICIE DE 524,24M<sup>2</sup>, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 200-1576-020. CONSIGUIENTE CON ESTO, LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, DEBERÁ COORDINAR EL COBRO DE LA DIFERENCIA DEL ÁREA NO ADJUDICADA, DE ACUERDO AL VALOR DEL METRO CUADRADO DE TERRENO ESTABLECIDO PARA DICHA ADJUDICACIÓN. ASÍ TAMBIÉN, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2021-6652 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, AGREGADO AL EXPEDIENTE.- 15.- SMG-2021-13747.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 169126 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 29 DE JULIO DE 2010, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 27 DE MARZO DEL 2019, RESPECTO DEL SOLAR NO. 008, DE LA MANZANA NO. 1323, CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-1323-008, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA PASCUALES, COOPERATIVA SAN FRANCISCO, CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 09 CON 8,10 M; AL SUR: CALLE PÚBLICA CON 07,60 M; AL ESTE: ÁREA VACÍA CON 15,50 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 07 CON 15,23 M; SUPERFICIE DE 120,48 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS SEÑORES YADIRA JOHANNA BAQUE MEDINA Y JAIME EDUARDO LARA GUERRERO. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LA MANZANA, LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP., DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2021, POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDARÍAN ASÍ: MANZANA NO. 1924, CON LOS LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 09 CON 07,55 M; AL SUR: CALLE PÚBLICA CON 07,55 M; AL ESTE: SOLAR NO. 21 CON 15,47 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 07 CON 15,23 M; SUPERFICIE DE 115,82M<sup>2</sup>, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 48-1924-008. ASÍ TAMBIÉN, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2021-6657 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, AGREGADO AL EXPEDIENTE.- 16.- SMG-2021-13748.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 029795 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1996, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 20 DE FEBRERO DE 1998, RESPECTO DEL SOLAR NO. 018, DE LA MANZANA NO. 559, CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0559-018, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BLOQUE 1B, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 19 CON 13,70 M; AL SUR: SOLAR NO. 17 CON 13,70 M; AL ESTE: SOLAR NO. 09 CON 7,80 M; Y, AL OESTE: CALLE PÚBLICA CON 8,00 M; SUPERFICIE DE 108,1900 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS SEÑORES MANUEL ATUPANA TARCO Y MARÍA CACHUPUD ATUPANA. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL SOLAR, LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP., DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2019, POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDARÍAN ASÍ: SOLAR NO. 07, CON LOS LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 06 CON 14,05 M; AL SUR: SOLAR NO. 8 CON 14,05 M; AL ESTE: 7° PEATONAL 38C NO CON 8,00 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 20 CON 8,00 M; SUPERFICIE DE 112,40M<sup>2</sup>, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 57-559-07. CONSIGUIENTE CON ESTO, LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, DEBERÁ COORDINAR EL COBRO DE LA DIFERENCIA DEL ÁREA NO ADJUDICADA, DE ACUERDO AL VALOR DEL METRO CUADRADO DE

**TERRENO ESTABLECIDO PARA DICHA ADJUDICACIÓN. ASÍ TAMBIÉN, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2021-5416 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, AGREGADO AL EXPEDIENTE.- TRÁMITE DE COMODATO: 17.- SMG-2021-14027.- COMODATO POR EL PLAZO DE 50 AÑOS, DEL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-6316-005, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA ENTRE CALLE PÚBLICA Y CANAL, PARROQUIA PASCUALES, ÁREA QUE DELIMITA EN UNA SUPERFICIE DE 578,36 M<sup>2</sup>, A FAVOR LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP EMAPAG-EP, PARA LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE BOMBEO AA.PP. BOOSTER, QUE PERMITIRÁ GARANTIZAR LAS PRESIONES EN LAS ZONAS ALTAS DE LA COOPERATIVA REALIDAD DE DIOS. “EL COMODATO A SER APROBADO POR EL CUERPO EDILICIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 441, 460 Y 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 78 Y 157 DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBE CONSIDERAR EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL COMODATARIO, PARA EL CASO DE QUE NO SE DESTINARE EL BIEN INMUEBLE PARA EL FIN SOLICITADO Y/O NO SE REALIZARE LA CONSTRUCCIÓN EN EL PLAZO MÁXIMO PREVISTO EN EL ART. 460 DEL MISMO CUERPO LEGAL (TRES AÑOS), LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN LA RESPECTIVA CLÁUSULA DE LA ESCRITURA PÚBLICA A SUSCRIBIRSE, SEGÚN CORRESPONDA; ASÍ, MISMO, DE ACUERDO AL CONTENIDO DEL OFICIO AG-CV-2021-11159 DE SEPTIEMBRE 14 DEL 2021, ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, LA CUAL DEBERÁ INFORMAR ANUALMENTE A LA ALCALDÍA ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DEL COMODATO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2021-9159 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2021, AGREGADO AL EXPEDIENTE”. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE EL COMODATO ANTES MENCIONADO, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES”.- LA SEÑORA ALCALDESA: “Siguiendo Punto”.- LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: “PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y Resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, respecto de 80 trámites de levantamiento de patrimonio familiar, solicitados por los señores: CLARA ELSY MAYORGA ARGUELLO; ABI ABDALA ESPINOZA ERAZO Y GUILLERMINA AMANDA RAMÍREZ RAMÍREZ; JORGE FLORENTINO MOREIRA YÉPEZ Y MARÍA MAGDALENA ROSALES HERNÁNDEZ; OLGA DORALIZA SUAREZ JURADO; JOSÉ BENEDICTO MUÑOZ SOLÓRZANO Y OLIGIA ELOÍSA SOLÓRZANO SOLÓRZANO; DELIA PIEDAD CORRALES URIBE; INGRID ELIZABETH PAREJA QUISHPE; BEATRIZ NATIVIDAD YAGUAL QUIMI; FELICIANA VALENTINA TRIANA LUCAS; JORGE LUIS MIRANDA MERCHÁN; ROSA ISABEL CHICAIZA CAMPOS; EDMUND MICKEY ARIAS ARIAS Y NACHO ROCKI ARIAS ARIAS; JACINTO AGUSTÍN ANGULO FIGUEROA; BLANCA NARCISA JARA ZAMBRANO; VÍCTOR RAMÓN OLAVE GARCÍA Y MARJORIE ISABEL ROMERO ZERNA; LUZ MARÍA, LEONOR EUSTORGIA, FELIPE LEONARDO, LUISA GERMANIA, MERCEDES MARÍA, EDUARDO SERAFÍN, BEATRIZ ANGELA, ROSA JULIA Y SANTOS REY MACÍAS QUIJIJE; CECILIA CATALINA CEDEÑO BARDALES; MANUEL LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ Y TERESA ELIZABETH MATA ANCHUNDIA; ENRIQUE JAVIER CABANILLA MARTILLO; DOLORES MARÍA AYALA MURILLO; CLEMENTINA**

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 25 de 28  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL  
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

FILOMENA MEJÍA AGURTO; BLANCA MARICELA GORDILLO SINCHE Y OSWALDO SAETAMA ILLESCA; ESPERANZA DEL ROCÍO VILLEGAS MINAYA Y LEÓN ISAAC VILLEGAS MINAYA; RONALD FERNANDO MALDONADO CÓRDOVA; MABEL ANDREA ASQUI USCA; LUIS ALBERTO TIRCIO LLANOS; JULIA CRUZ WONG GARCÍA; JORGE VICENTE DELGADO MORÁN Y ROSA MAGDALENA MENA REYES; MARÍA ANGÉLICA VERA SOZA; LEONARDO FAVIAN CORREA MENDIETA, DIEGO PATRICIO, VERÓNICA FERNANDA, WALTER OVIDIO DÍAZ CHAMBA Y MARINA VALERIEVNA SAVVINA; ARMANDO GABRIEL AGUILAR SANI Y CARMEN JOHANNA TUMBACO; AZUCENA ESPERANZA VITE OSTAIZA; JOSÉ ARTIMIDORO DELGADO VITERI Y SALVIA MEDITA CUSME NAPA; SERGIO ALCIDES FIALLOS VEINTIMILLA Y NORA PATRICIA VELOZ AGUIRRE; MANUEL EDUARDO PEÑALOZA CALLE Y MARIA DOLORES YUNGA PINTADO; EUGENIO SANTIAGO CEDEÑO LOPEZ Y ENNA EUSTORGIA LEÓN BUSTAMANTE; LUIS ENRIQUE LOOR MASPONS y CRISTINA ALEXANDRA BERMEO GARCÍA; MARIANO DE LA CRUZ FRANCO MORÁN; WASHINGTON PEDRO PAZMIÑO VARGAS Y ALICIA MERCEDES CHUYA PALTAN; BLANCA SOLEDAD QUIJIJE ANCHUNDIA; JIMMY XAVIER HURTADO ZAMBRANO; FELIPE SANTIAGO ANCHUNDIA BRAVO Y OFELIA DEL CARMEN BARREZUETA YOZA; JORGE OSWALDO CASTRO MONTOYA; ELADIA DIOSELINA TROYA TROYA; DIANA MIREYA DEL VALLE MENOSCAL; GENARO CAYETANO REYES Y MARTHA OLGA HURTADO ALMENDARIZ; NICOLAS ARTURO CARPIO GUTIÉRREZ Y JENNY JOANNA ZAMORA MORÁN; VÍCTOR MANUEL RUIZ AGUILAR Y CRUZ MARÍA MACÍAS CHOEZ; ELIZABETH ANTONIA LAINEZ CHALEN; VICENTE GENARO ARRIAGA CONTRERAS Y FANNY MARLENE SÁNCHEZ PIGUAVE; DANIEL SALVADOR IDROVO LÓPEZ Y MARÍA DE JESÚS CALDERON RIVERA; JAIME ORLANDO BRAVO ULLAURI Y EDUVIGES JUDITH CHAPA ARMIJOS; NORMA BEATRIZ ORTEGA MENDEZ; ABAD DANIEL PINCAY MERO Y LILIANA MARIBEL MUÑIZ ALCIVAR; SHIRLEY JUANA LOOR SOLÍS; ISABEL CIPRIANA MARTÍNEZ YAGUAL Y JOSÉ LORENZO SUAZO SÁENZ; MARJORIE MERCEDES ULLOA TIGRERO; CARLOS HUMBERTO CAMPOS RENDON E ISABEL MARÍA LLERENA GARCÍA; EDUARDO ANDRADE ORTEGA Y MARÍA MERCEDES VARGAS ORTEGA; DÍAZ AGILA DARWIN AFRANIO Y FANNY DORALIZA GONZÁLEZ SÁNCHEZ; JHONNY ALBERTO LAZO VILLAVA Y MAIRA JACQUELINE QUIÑÓNEZ ORMAZA; LUZ MARÍA ALVARIO MENDOZA Y DAMIÁN DANIEL CEREGUA SALAZAR; IVON MARGARITA TORRES RIVERA, ANDREA TATIANA TORRES RIVERA, LUISA CAROLINA TORRES RIVERA, RONY RODOLFO TORRES RIVERA, ADRIAN ARTURO TORRES MEJÍA, ECSON JOSUE TORRES MEJÍA, JOEL RODOLFO TORRES MEJÍA, JOHN JAIRO TORRES MEJÍA, FRANK RODOLFO TORRES NOVELO; WILLIAMS FERNANDO CAMPUZANO CASTRO Y MALLIYA SAMARA SALAZAR LARA; LIDIA DOLORES SOLORZANO VINCES Y RONALD IVÁN VERA MENDOZA; MAGDALENA ESPINOZA SOTO Y MARCO VINICIO IDROVO BERREZUETA; BYRON PATRICIO ALDAZ CAICEDO Y JULIANA FARIDA SALTOS FUENTES; SANDRA KATERINE MOSQUERA VILLÓN Y ÁNGEL ANTONIO PLÚAS CHALÉN; EUSEBIA MARINA CARRIEL MALDONADO, GALO XAVIER GARCÍA MENESES, FERNANDO OMAR JORDÁN GALLINO, MARIO EDUARDO JORDÁN GALLINO, MARITZA ALEXANDRA JORDÁN GALLINO, OSCAR LUIS JORDÁN GALLINO Y SILVIA ISABEL TORRES OCHOA; OSWALDO FERNANDO PINTO MENDOZA, ALICIA ELIZABETH ALVAREZ MENDOZA, JUAN CARLOS ANZULES MENDOZA, MARÍA ANTONIETA BRAVO MENDOZA, LUCRECIA DEL CARMEN MACÍAS MENDOZA Y MANUEL INOCENTE ANZULES MENDOZA; GEOCONDA PAULETTE ROMO LEROUX MACÍAS; ERMINIA PILAR CRESPO ACOSTA Y FREDDY JIMMY ARIAS ROSADO; MARÍA EMPERATRIZ CAMPOS CASTILLO; CARLOS ALBERTO MACÍAS GONZÁLEZ Y CLAUDIA YANINA TERAN PILLIGUA; MARTHA ESPAÑA HOLGUÍN TABAREZ; ANDREA JOHANNA ACOSTA VILCHE; XIOMARA DE LAS MERCEDES LEON FEIJOO; CARMEN ELIZABETH VERA SALAZAR Y JESSICA COLOMBIA VERA SALAZAR; LEONARDO NOE BARZOLA VILLAMAR; AGAPITO QUIMIS Y MYRNA BRIONES FLORES, respecto de los predios signados con códigos catastrales Nos.: 48-5080-033; 60-0773-004; 15-0038-023; 58-3367-006; 57-0661-003; 42-0743-031; 48-5099-012; 86-0317-

020; 91-1042-006; 48-5241-007; 60-1732-018; 60-1610-004; 42-1343-012; 91-2315-019; 58-1462-009; 56-0209-013; 48-5293-016; 58-1636-013; 59-2521-005; 60-2328-019-2; 57-0170-014; 48-5109-021; 57-1042-015; 48-5293-18; 91-2611-010; 48-5205-021; 48-5285-012; 58-1501-001; 86-0144-001; 57-0084-036; 60-1747-020; 73-0016-022; 58-1306-001; 59-2204-026; 42-1351-035; 60-0781-015; 48-5118-011; 91-2846-013; 58-2602-010; 42-1393-020; 58-0522-013; 57-0709-025; 91-2663-018; 60-1735-006; 57-0499-005; 86-0466-008; 91-0223-011; 48-5281-012; 91-2348-019; 48-5160-028; 91-1567-037; 48-5159-30; 57-1413-006; 58-1621-017; 057-1008-006; 091-2884-009; 59-2365-015; 43-137-031; 57-0812-020; 086-0296-019; 42-0544-019-2; 86-0133-033; 42-0911-042; 053-0005-007; 048-5144-018; 057-1362-004; 60-2311-010; 086-0598-001-1; 91-1552-001; 91-2951-010; 59-2258-001; 059-2432-004; 057-0955-005; 59-2459-024; 58-2271-002; 48-5212-018; 59-2107-011; 075-0009-039; 058-3470-015; 57-0813-011".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "En conocimiento de ustedes señores Concejales".- **LA CONCEJALA CONSUELO FLORES:** "La palabra señora Alcaldesa".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Adelante Concejala Flores".- **LA CONCEJALA CONSUELO FLORES:** "Para elevar a moción el Punto Ocho del Orden del Día, señora Alcaldesa".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Tome votación señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Sra. Lídice Aldás Giler, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñónez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, ausente; Ing. Alfredo Montoya Lara, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, ausente".- Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Consuelo Flores, debidamente respaldada por los Concejales Guschmer, Murillo, Pullas, Montoya, Arteaga, Nicolalde, Alvarez, Strenge, Rodríguez, Caicedo y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el PUNTO OCHO del Orden del Día, han votado a favor los trece (13) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, APRUEBA LOS 80 TRÁMITES DE LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR, SOLICITADOS POR LOS SEÑORES: CLARA ELSY MAYORGA ARGUELLO; ABI ABDALA ESPINOZA ERAZO Y GUILLERMINA AMANDA RAMÍREZ RAMÍREZ; JORGE FLORENTINO MOREIRA YÉPEZ Y MARÍA MAGDALENA ROSALES HERNÁNDEZ; OLGA DORALIZA SUAREZ JURADO; JOSÉ BENEDICTO MUÑOZ SOLÓRZANO Y OLIGIA ELOÍSA SOLÓRZANO SOLÓRZANO; DELIA PIEDAD CORRALES URIBE; INGRID ELIZABETH PAREJA QUISHPE; BEATRIZ NATIVIDAD YAGUAL QUIMI; FELICIANA VALENTINA TRIANA LUCAS; JORGE LUIS MIRANDA MERCHÁN; ROSA ISABEL CHICAIZA CAMPOS; EDMUND MICKEY ARIAS ARIAS Y NACHO ROCKI ARIAS ARIAS; JACINTO AGUSTÍN ANGULO FIGUEROA; BLANCA NARCISA JARA ZAMBRANO; VÍCTOR RAMÓN OLAVE GARCÍA Y MARJORIE ISABEL ROMERO ZERNA; LUZ MARÍA, LEONOR EUSTORGIA, FELIPE LEONARDO, LUISA GERMANIA, MERCEDES MARÍA, EDUARDO SERAFÍN, BEATRIZ ANGELA, ROSA JULIA Y SANTOS REY MACÍAS QUIJIJE; CECILIA CATALINA CEDEÑO BARDALES; MANUEL LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ Y TERESA ELIZABETH MATA ANCHUNDIA; ENRIQUE JAVIER CABANILLA MARTILLO; DOLORES MARÍA AYALA MURILLO; CLEMENTINA FILOMENA MEJÍA AGURTO; BLANCA MARICELA GORDILLO SINCHE Y OSWALDO SAETAMA ILLESCA; ESPERANZA DEL ROCÍO VILLEGAS MINAYA Y LEÓN ISAAC VILLEGAS MINAYA; RONALD FERNANDO MALDONADO CÓRDOVA; MABEL ANDREA ASQUI USCA; LUIS ALBERTO TIRCIO LLANOS; JULIA CRUZ WONG GARCÍA; JORGE VICENTE DELGADO MORÁN Y ROSA MAGDALENA MENA REYES; MARÍA ANGÉLICA VERA SOZA; LEONARDO FAVIAN CORREA MENDIETA, DIEGO PATRICIO, VERÓNICA FERNANDA, WALTER OVIDIO DÍAZ CHAMBA Y MARINA VALERIEVNA SAVVINA; ARMANDO GABRIEL AGUILAR SANI Y CARMEN JOHANNA TUMBACO; AZUCENA ESPERANZA VITE OSTAIZA; JOSÉ ARTIMIDORO DELGADO VITERI Y SALVIA**

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

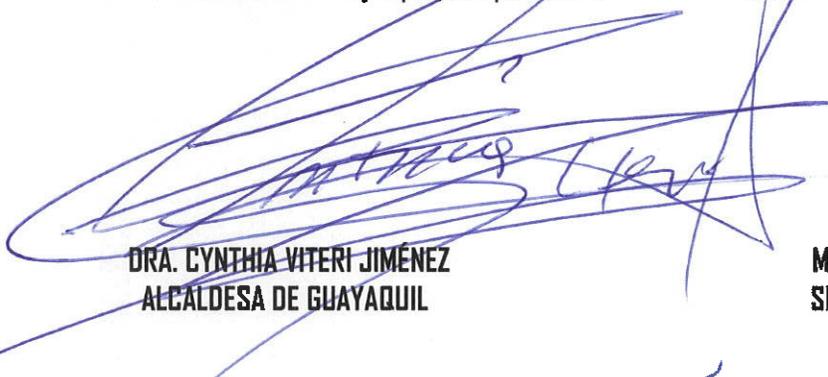
Página 27 de 28  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL  
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

MEDITA CUSME NAPA; SERGIO ALCIDES FIALLOS VEINTIMILLA Y NORA PATRICIA VELOZ AGUIRRE; MANUEL EDUARDO PEÑALOZA CALLE Y MARIA DOLORES YUNGA PINTADO; EUGENIO SANTIAGO CEDEÑO LOPEZ Y ENNA EUSTORGIA LEÓN BUSTAMANTE; LUIS ENRIQUE LOOR MASPONS Y CRISTINA ALEXANDRA BERMEO GARCÍA; MARIANO DE LA CRUZ FRANCO MORÁN; WASHINGTON PEDRO PAZMIÑO VARGAS Y ALICIA MERCEDES CHUYA PALTAN; BLANCA SOLEDAD QUIJIJE ANCHUNDIA; JIMMY XAVIER HURTADO ZAMBRANO; FELIPE SANTIAGO ANCHUNDIA BRAVO Y OFELIA DEL CARMEN BARREZUETA YOZA; JORGE OSWALDO CASTRO MONTOYA; ELADIA DIOSELINA TROYA TROYA; DIANA MIREYA DEL VALLE MENOSCAL; GENARO CAYETANO REYES Y MARTHA OLGA HURTADO ALMENDARIZ; NICOLAS ARTURO CARPIO GUTIÉRREZ Y JENNY JOANNA ZAMORA MORÁN; VÍCTOR MANUEL RUIZ AGUILAR Y CRUZ MARÍA MACÍAS CHOEZ; ELIZABETH ANTONIA LAINEZ CHALEN; VICENTE GENARO ARRIAGA CONTRERAS Y FANNY MARLENE SÁNCHEZ PIGUAVE; DANIEL SALVADOR IDROVO LÓPEZ Y MARÍA DE JESÚS CALDERON RIVERA; JAIME ORLANDO BRAVO ULLAURI Y EDUVIGES JUDITH CHAPA ARMIJOS; NORMA BEATRIZ ORTEGA MENDEZ; ABAD DANIEL PINCAY MERO Y LILIANA MARIBEL MUÑIZ ALCIVAR; SHIRLEY JUANA LOOR SOLÍS; ISABEL CIPRIANA MARTÍNEZ YAGUAL Y JOSÉ LORENZO SUAZO SÁENZ; MARJORIE MERCEDES ULLOA TIGRERO; CARLOS HUMBERTO CAMPOS RENDON E ISABEL MARIA LLERENA GARCÍA; EDUARDO ANDRADE ORTEGA Y MARÍA MERCEDES VARGAS ORTEGA; DÍAZ AGILA DARWIN AFRANIO Y FANNY DORALIZA GONZÁLEZ SÁNCHEZ; JHONNY ALBERTO LAZO VILLAVA Y MAIRA JACQUELINE QUIÑÓNEZ ORMAZA; LUZ MARÍA ALVARIO MENDOZA Y DAMIÁN DANIEL CEREGUA SALAZAR; IVON MARGARITA TORRES RIVERA, ANDREA TATIANA TORRES RIVERA, LUISA CAROLINA TORRES RIVERA, RONY RODOLFO TORRES RIVERA, ADRIAN ARTURO TORRES MEJÍA, ECSON JOSUE TORRES MEJÍA, JOEL RODOLFO TORRES MEJÍA, JOHN JAIRO TORRES MEJÍA, FRANK RODOLFO TORRES NOVELO; WILLIAMS FERNANDO CAMPUZANO CASTRO Y MALLIYA SAMARA SALAZAR LARA; LIDIA DOLORES SOLORZANO VINCES Y RONALD IVÁN VERA MENDOZA; MAGDALENA ESPINOZA SOTO Y MARCO VINICIO IDROVO BERREZUETA; BYRON PATRICIO ALDAZ CAICEDO Y JULIANA FARIDA SALTOS FUENTES; SANDRA KATERINE MOSQUERA VILLÓN Y ÁNGEL ANTONIO PLÚAS CHALÉN; EUSEBIA MARINA CARRIEL MALDONADO, GALO XAVIER GARCÍA MENESES, FERNANDO OMAR JORDÁN GALLINO, MARIO EDUARDO JORDÁN GALLINO, MARITZA ALEXANDRA JORDÁN GALLINO, OSCAR LUIS JORDÁN GALLINO Y SILVIA ISABEL TORRES OCHOA; OSWALDO FERNANDO PINTO MENDOZA, ALICIA ELIZABETH ALVAREZ MENDOZA, JUAN CARLOS ANZULES MENDOZA, MARÍA ANTONIETA BRAVO MENDOZA, LUCRECIA DEL CARMEN MACÍAS MENDOZA Y MANUEL INOCENTE ANZULES MENDOZA; GEOCONDA PAULETTE ROMO LEROUX MACÍAS; ERMINIA PILAR CRESPO ACOSTA Y FREDDY JIMMY ARIAS ROSADO; MARÍA EMPERATRIZ CAMPOS CASTILLO; CARLOS ALBERTO MACÍAS GONZÁLEZ Y CLAUDIA YANINA TERAN PILLIGUA; MARTHA ESPAÑA HOLGUÍN TABAREZ; ANDREA JOHANNA ACOSTA VILCHE; XIOMARA DE LAS MERCEDES LEON FEIJOO; CARMEN ELIZABETH VERA SALAZAR Y JESSICA COLOMBIA VERA SALAZAR; LEONARDO NOE BARZOLA VILLAMAR; AGAPITO QUIMIS Y MYRNA BRIONES FLORES, RESPECTO DE LOS PREDIOS SIGNADOS CON CÓDIGOS CATASTRALES NOS.: 48-5080-033; 60-0773-004; 15-0038-023; 58-3367-006; 57-0661-003; 42-0743-031; 48-5099-012; 86-0317-020; 91-1042-006; 48-5241-007; 60-1732-018; 60-1610-004; 42-1343-012; 91-2315-019; 58-1462-009; 56-0209-013; 48-5293-016; 58-1636-013; 59-2521-005; 60-2328-019-2; 57-0170-014; 48-5109-021; 57-1042-015; 48-5293-18; 91-2611-010; 48-5205-021; 48-5285-012; 58-1501-001; 86-0144-001; 57-0084-036; 60-1747-020; 73-0016-022; 58-1306-001; 59-2204-026; 42-1351-035; 60-0781-015; 48-5118-011; 91-2846-013; 58-2602-010; 42-1393-020; 58-0522-013; 57-0709-025; 91-2663-018; 60-1735-006; 57-0499-005; 86-0466-008; 91-0223-011; 48-5281-012; 91-2348-019; 48-5160-028; 91-1567-037; 48-5159-30; 57-1413-006; 58-1621-017; 057-1008-006; 091-2884-009; 59-2365-015; 43-

**137-031; 57-0812-020; 086-0296-019; 42-0544-019-2; 86-0133-033; 42-0911-042; 053-0005-007; 048-5144-018; 057-1362-004; 60-2311-010; 086-0598-001-1; 91-1552-001; 91-2951-010; 59-2258-001; 059-2432-004; 057-0955-005; 59-2459-024; 58-2271-002; 48-5212-018; 59-2107-011; 075-0009-039; 058-3470-015; 57-0813-011”.-**

**LA SEÑORA ALCALDESA:** Habiendo votado todos los Concejales y las Concejales en todos los puntos del orden del día tratado, clausuro esta sesión, convoco a sesión extraordinaria de la Corporación Municipal para el día 28 de Octubre del 2021, a las 13H40 horas. Muchísimas gracias a todos por su presencia.

El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las trece horas y treinta y tres minutos, y no habiendo otro punto que tratar, la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, da por terminada la Sesión.



**DRA. CYNTHIA VITERI JIMÉNEZ**  
**ALCALDESA DE GUAYAQUIL**



**MGS. MARTHA HERRERA GRANDA**  
**SECRETARIA DEL M. I. CONCEJO**  
**MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**